

Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO:	CP-PR-2023-088		
	CONTRATANTE	CONTRATISTA	
PARTES:	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO	GEOMATICA MONCALEANO SÁENZ S.A.S.	
NIT:	901.100.455-5	900.999.434-5	
REPRESENTANTE LEGAL:	MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	JESUS ENRIQUE MONCALEANO SAENZ	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE:	72.179.526	80.170.266	
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Calle 140 No. 10A – 48; Oficina 601; Edificio Cedropoint; Barrio Cedritos; Bogotá D.C.	Avenida el Dorado No. 68C-61; Oficina 822; Torre Central Davivienda; Bogotá D.C.	
CORREO ELECTRÓNICO:	info@aldesarrollo.gov.co	jemoncaleano@gmail.com; jesus.moncaleano@gmssas.com .co	
WEB:	www.aladesarrollo.gov.co	N/A	
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con ALDESARROLLO, a desarrollar las actividades técnicas inherentes a la EJECUCIÓN del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN CARTOGRÁFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" identificado con el código BPIN 2022761090121, según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico y MGA del proyecto.		
DURACIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de Diez (10) meses		
VALOR:	SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 7.951.765.306) IVA INCLUIDO.		

PARTES

Entre los suscritos a saber, MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.179.526 expedida en Barranquilla, quien actúa en nombre y representación de la entidad denominada ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 901.100.455-5, quien se le denominará ALDESARROLLO, por una parte, y por otra parte, JESUS ENRIQUE MONCALEANO SAENZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.170.266, actuando en su condición de representante legal de la empresa GEOMATICA MONCALEANO SÁENZ S.A.S., identificada con el NIT 900.999.434-5 y que para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, y que declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, indicando que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad











Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

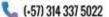
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

señaladas en la normatividad vigente, ni en conflicto de intereses; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES.

- 1.1 Que el conocimiento, la ciencia y la técnica, como valores de la cultura gozan de protección estatal al hacer parte de los derechos sociales, económicos y culturales, cuya tutela ordena la Constitución Política y por ende es obligación del Estado incentivar y estimular la ciencia y la tecnología (Preámbulo y artículos 67, 69, 70 y 71).
- 1.2 Que Alianza Pública para el Desarrollo Integral ALDESARROLLO, es una entidad descentralizada indirecta, de naturaleza pública, sin ánimo de lucro, de carácter académico con personería jurídica, que agrupa instituciones de educación superior estatales de todo el territorio nacional y que se rige por las normas de ciencia, tecnología e innovación.
- 1.3 Que ALDESARROLLO desarrolla su misión institucional en todos los campos de acción del quehacer científico y académico, de proyección social, de extensión e investigativo de sus corporadas y de acuerdo con su naturaleza jurídica tiene como objeto social contribuir al desarrollo regional, nacional y al fortalecimiento del sistema educativo colombiano siendo factor de desarrollo a través de programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten el conocimiento, técnica y ciencia, coadyuvando a la integración y desarrollo del país desde el fortalecimiento institucional, productivo, científico, cultural, investigativo y tecnológico.
- 1.4 Que el Distrito de Buenaventura Valle del Cauca mediante Decreto 0312 del 16 de diciembre de 2022, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO **HERRAMIENTAS** DΕ LAS DE PLANIFICACIÓN CARTOGRÁFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA -DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" identificado con el Código BPIN 2022761090121, por un valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.822.946.476) financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; de igual manera, DESIGNÓ como entidad ejecutora y encargada de la contratación de la interventoría a la ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO.
- 1.5 Que en razón a lo anterior y para el cumplimiento de estas obligaciones adquiridas con el Distrito de Buenaventura – Valle del Cauca y la nación a través del Sistema General de Regalías -SGR del Departamento Nacional de Planeación -DNP, en el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto mencionado, se requiere hacer uso de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, para seleccionar











Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

un aliado estratégico que cuente con la idoneidad y experiencia para desarrollar ambos componentes.

- 1.6 En este sentido, ALDESARROLLO identificó dentro de sus bases de proveedores a GEOMATICA MONCALEANO SÁENZ S.A.S., quien cumple con lo requerido para la ejecución de las actividades a desarrollar.
- 1.7 Que la mencionada entidad ha sido seleccionada como resultado de los análisis respectivos, demostrando la capacidad, la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS III.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratista se obliga para con ALDESARROLLO a desarrollar las actividades técnicas inherentes a la EJECUCIÓN del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN CARTOGRÁFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" identificado con el código BPIN 2022761090121, según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico y MGA del proyecto.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá elaborar. construir y/o desarrollar dos (2) componentes que se erigirán como herramientas que coadyuvaran con el fortalecimiento institucional y misional del Distrito de Buenaventura, a saber: I) La cartografía básica y el II) Sistema de Información Geográfica -SIG, este último que, representa el componente tecnológico que desarrollará los módulos exigidos en las diferentes sectoriales de catastro, gestión del riesgo y ordenamiento territorial. Lo anterior, en estricta armonía con lo dispuesto en los documentos técnicos de soporte, MGA y demás asociados al proyecto aprobado por el Distrito de Buenaventura, al igual que su ficha BPIN 2022761090121.

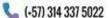
ESPECÍFICAS CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE **GEOMATICA** MONCALEANO SÁENZ S.A.S.: Se obliga a cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato.

Para ello se obligará en especial a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COMPONENTE 1: Producción de cartografía básica.

Entregar la cartografía básica de la totalidad del distrito de Buenaventura generada 1. de la siguiente manera y conforme a lo señalado en el documento técnico de soporte y MGA del proyecto:











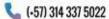
Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

- URBANO (Escala 1:1.000) 3.443 hectáreas.
- RURAL (Escala 1:5.000) 698.000 hectáreas aproximadamente. 34 CENTROS POBLADOS (Escala 1:1.000).
- Adelantar la toma de información de fotografías aéreas digitales y levantamiento de 2. datos LIDAR, conforme a lo señalado en el documento técnico de soporte y MGA del proyecto y entregar como mínimo lo siguiente:
 - 2.1. Informe control de calidad de plan de vuelo que incluya procesos solicitados y resultados obtenidos - .pdf.
 - 2.2. Informe control de calidad de vuelo ejecutado que incluya procesos ejecutados y resultados obtenidos - .pdf.
 - 2.3. Informe control de calidad de los Datos GNSS IMU que incluya procesos ejecutados y resultados obtenidos - .pdf.
 - 2.4. Certificados de calibración, de la cámara y de IMU.
 - 2.5. Control de calidad de cada aerofotografía, que incluya procesos ejecutados y resultados obtenidos - SHP, DXF y .pdf.
 - 2.6. Vuelo Fotogramétrico, con los archivos de trayectoria de los vuelos ejecutados, que contengan recubrimientos, huellas de cada aerofotografía, líneas de vuelo, centros de cada aerofotografía - TXT.
 - 2.7. Datos GNSS IMU, Datos crudos de navegación y datos procesados con las efemérides del día de toma de vuelo - RINEX.
 - 2.8. Datos Offset, correspondientes a los vectores antena GPS IMU y cámara RINEX.
 - 2.9. Datos GPS de la estación base, archivo de rastreo de las estaciones permanentes en el sistema MAGNA SIRGAS - JPG.
 - 2.10. Vistas Rápidas de las aerofotografías, de las imágenes pancromáticas, RGB e infrarroja – TIFF.
 - **2.11.** Aerofotografías con las correcciones radiométricas para las bandas RGB.
 - 2.12. Pancromáticas e infrarrojas, sin ninguna rotación o compresión, según nomenclatura única suministrada por el IGAC.
- 3. Desarrollar el componente de Control Terrestre conforme a lo señalado en el documento técnico de soporte y MGA del proyecto y entregar como mínimo lo siguiente:
 - 3.1. Informes de cálculos y cuadro de coordenadas .pdf.
 - **3.2.** Informe de control de calidad comisión .pdf.
 - **3.3.** Metadatos.
 - **3.4.** Hojas de campo (formatos registro ocupaciones en campo Bases).
 - **3.5.** Archivos de puntos editados de las secciones transversales levantadas (elevaciones).
 - 3.6. Esquema de distribución de hojas de datos, para los productos y subproductos generados.
- 4. Desarrollar el componente de aerotriangulación conforme a lo señalado en el documento técnico de soporte y MGA del proyecto y entregar como mínimo lo siguiente:
 - **4.1.** Informe control de calidad aerotriangulación .pdf.









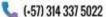
Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

- **4.2.** Esquema del proyecto aerotriangulado, que muestra de forma gráfica los bloques fotogramétricos generados, ubicación de los puntos del ajuste y un cuadro general del proyecto de Aerotriangulación.
- **4.3.** Aerofotografías.
- **4.4.** Esquemas de determinación y ejecución en campo.
- **4.5.** Fotografías rotuladas.
- **4.6.** Hojas de campo.
- **4.7.** Imágenes utilizadas en el proceso.
- 4.8. Metadatos.
- **4.9.** Archivos de procesamiento.
- 4.10. Carteras de nivelación.
- **4.11.** Insumos utilizados: efemérides, procesad, rinex y datos crudos.
- 5. Desarrollar el componente de **ORTOFOTOMOSAICO- ORTOIMAGEN** conforme a lo señalado en el documento técnico de soporte y MGA del proyecto y entregar como mínimo lo siguiente: Orto fotografías georreferenciadas en formato ECW divididas en hojas de trabajo, con GSD (Ground Sampling Distance) de 8cm en área urbana, 10 cm área urbana centros poblados y 30 cm área rural.
 - Las ortofotografías deberán presentarse con las correcciones radiométricas para las bandas RGB sin ninguna rotación o compresión, según nomenclatura IGAC.
 - **5.1.** Formato de referenciarían universal (TFW) y piramidales externas.
 - **5.2.** Directorio principal con el nombre del proyecto.
 - **5.3.** Orto foto mosaico georreferenciado en formato. ECW del área total del proyecto en formato. ECW, con GSD (Ground Sampling Distance) 8cm en área urbana, 10 cm área urbana centros poblados y 30 cm área rural.
 - **5.4.** Ficha técnica: Contiene la descripción general del producto .pdf.
 - **5.5.** Metadato, Conforme a la norma técnica colombiana NTC 4611 .pdf.
 - **5.6.** MDT Modelo digital de terreno utilizado en la orto rectificación y elementos de captura xyz y .dxf.
 - **5.7.** Entregar los Modelos Digitales de Superficie MDM, en formato TIF con una grilla de 1mx1m a partir de la toma de datos LIDAR con densidad de 10 puntos por metros cuadrado, de las siguientes zonas:
 - Cabecera municipal del municipio de Buenaventura en un área de 3.443 Hectáreas.
 - 34 centros poblados del municipio de Buenaventura.
 - **5.8.** Informe control de calidad Ortofotomosaico.
- **6.** Generar la cartografía vectorial del Distrito de Buenaventura (temática) para los siguientes niveles de información espacial: Geodesia; Vivienda, ciudad y territorio, Transporte, Hidrografía, Curvas de nivel, Coberturas de tierra especiales, Límites e Infraestructura de servicios. De acuerdo con las especificaciones técnicas del IGAC.
- 7. Desarrollar el componente de **PROCESAMIENTO LIDAR** conforme a lo señalado en el documento técnico de soporte y MGA del proyecto y entregar como mínimo lo siguiente:
 - 7.1. Informe técnico actividades en campo.











Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

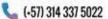
Fecha versión: 01-07-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- **7.2.** Informe control de calidad procesamiento LIDAR.
- **7.3.** Datos crudos.
- **7.4.** Nube de puntos en formato LAS, o datos de radar en formato TIFF.
- 7.5. MDT según corresponda a saber: líneas de quiebre en formato vectorial tridimensional, nube de puntos en formato LAS, o datos de radar en formato TIFF.
- 7.6. Modelo Digital de Superficie (MDS) con densidad de 8 puntos/m² promedio en formato binario. LAS, dividido en hojas de trabajo y del área total de proyecto.
- **7.7.** Registros fotográficos.
- **7.8.** Metadatos de todos los productos generados NTC4611.
- 8. Realizar el documento técnico de diagnóstico de potenciales centros poblados a considerar para futuros proyectos donde se realice estudios de riesgos y ordenamiento territorial.
- 9. Implementar una estrategia de información, comunicación y apropiación de la información geográfica del Distrito, a través de boletines, cuñas radiales, material de socialización, redes sociales.
- 10. Realizar talleres en el Distrito de Buenaventura de socialización y apropiación en la etapa inicial, media y final del proyecto, mínimo una (1) en área urbana y una (1) en área rural, mínimo seis (6) talleres en total, con funcionarios de la administración, actores involucrados y comunidad. Aproximadamente veinte (20) personas.
- 11. Realizar entrega a ALDESARROLLO y Alcaldía Distrital de Buenaventura los productos finales del proyecto de la cartografía básica.
- 12. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- 13. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el proyecto.
- 14. Presentar mensualmente y cuando sea requerido, de manera oportuna los informes de avance del contrato solicitados por elsupervisor o interventor.
- 15. Cumplir técnicamente con la descripción técnica de cada uno de los objetivos, actividades y subactividades, establecidas en el proyecto.
- 16. Realizar oportunamente el pago de parafiscales y seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditar estar al día para cada uno de los giros que realice ALDESARROLLO.
- 17. Suscribir actas de recibo final.
- 18. Brindar asistencia presencial, telefónica y/o remota a las solicitudes realizadas a través interventoría o ALDESARROLLO de manera oportuna.
- 19. Disponer de los recursos físicos, humanos y tecnológicos necesarios y requeridos para el desarrollo de las actividades y cumplir con el contrato en las condiciones pactadas.
- 20. Cumplir con los lineamientos y estándares técnicos para la producción de cartografía y productos del proyecto, de acuerdo con la Resolución IGAC No. 853 de 2022, y demás normas de calidad y actos resolutivos relacionados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COMPONENTE 2: Plataforma de software de Sistema de Información Geográfica -SIG.













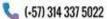
Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

- Desarrollar el presente componente conforme a lo señalado en el documento técnico de soporte, MGA y demás documentos técnicos del proyecto.
- 2. Entregar una plataforma de software de Sistema de Información Geográfico –SIG-, que suministre información catastral y de riesgos de acuerdo con las especificaciones estipuladas en el análisis de requerimientos.
- 3. Garantizar la disponibilidad y gestión en la plataforma de software geográfica implementada de manera eficiente las diferentes fuentes de información geográfica y alfanumérica con licenciamiento a un año, multiusuario y en ambiente Web.
- 4. Generar a través de la plataforma implementada la posibilidad de realizar análisis espacial sobre la información de catastro, gestión del riesgo y amenazas, ordenamiento territorial y gestión urbanística. Módulos:
 - Administrativo: Administrador de usuarios, generador de claves y permisos de edición y/o visualización.
 - De cargue: Módulo para que el cliente cargue información geográfica y alfanumérica en la base de datos existente.
 - De edición: permite actualizar, editar o estructurar la información cargada en la base de datos.
 - De visualización mapas 3D: visor web de la información 3D existente acorde al modelo de datos establecido por el cliente (Leyenda, convenciones, colores).
 - De visualización 360°: visor web de imágenes panorámicas georreferenciadas.
 - De Búsqueda: búsqueda de datos específicos acorde a parámetros establecidos por el cliente (nombre, dirección, ubicación geográfica, estrato, barrio, etc.).
 - De trazabilidad: Usuarios conectados, cambio y/o modificación de datos usuario que lo realizo, fecha, hora.
 - POT: Geo consultas y carque de información propia de ordenamiento territorial.
 - Estadístico: Reporte estadístico de uso de la plataforma. Accesos, cambios, cargue de información, espacio en disco.
 - Comparativo: Multitemporal visualización y análisis de información de diferentes años (si existe).
- 5. Realizar capacitación a los funcionarios de la Alcaldía Distrital de Buenaventura y demás actores del proyecto en el manejo del software.
- 6. Entregar los manuales de usuario: Documentos de soporte y explicativos de cada uno de los geoprocesos entregados.
- 7. Garantizar como mínimo las siguientes categorías de funciones para la realización del Sistema de Información Geográfico -SIG-.
 - Visualización: Recuperar y visualizar la información que se ha introducido y es útil para ubicar algún elemento o un patrón a simple vista.
 - Consulta espacial: Visualización de una instrucción SQL vinculada a los elementos espaciales.
 - Consulta no espacial: Instrucción SQL no vinculada a los elementos espaciales.













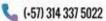
Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

- Modelo de datos conceptual, lógico y físico de la plataforma.
- 9. Acceso a la base de datos con información normalizada y depurada según los parámetros establecidos en el modelo de datos.
- 10. Acceso al servidor de mapas instalado para el funcionamiento de la plataforma con el fin de permitir la publicación de nuevas capas geográficas.
- 11. Disponibilidad de la plataforma web de manera independiente para el acceso a los metadatos de la información geográfica centralizada en la base de datos.
- **12.** Generación de formularios de consulta y actualización de información.
- **13.** Talleres de transferencia de conocimiento (40 horas).
- 14. Captura: Imágenes 360: Captura en campo de imágenes panorámicas 360° georreferenciadas, carque y visualización en el módulo 360° de 252 Kilómetros del área urbana.
- 15. Entregar en la entidad territorial 3 estaciones de trabajo debidamente instalados y puestos en funcionamiento, que cuenten como mínimo con lo siguiente: Procesador de última generación alto procesamiento de datos e imágenes, mínimo con las siguientes características.
 - Board
 - Fuente de poder 850W
 - RAM DDR4 32 GB
 - DISCO DURO SOLIDO 1 TB
 - Monitor 27" MOUSE y TECLADO
 - Instalado en sitio
 - Entrega de garantía proveedor
- **16.** Entregar en la entidad territorial una pantalla Inteligente 65", cámara mínimo de 13mp, con WIFI, debidamente instalada en sitio y puesta en funcionamiento. Entrega garantía proveedor.
- 17. Entregar documentos de recibo a satisfacción del hardware por la entidad territorial de Buenaventura.
- 18. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- 19. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el proyecto.
- 20. Presentar mensualmente y cuando sea requerido, de manera oportuna los informes de avance del contrato solicitados por el supervisor o interventor.
- 21. Cumplir técnicamente con la descripción técnica de cada uno de los objetivos, actividades y subactividades, establecidas en el proyecto.
- 22. Realizar oportunamente el pago de parafiscales y seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditar estar al día para cada uno de los giros que realice ALDESARROLLO.
- 23. Suscribir actas de recibo final.
- 24. Brindar asistencia presencial, telefónica y/o remota a las solicitudes realizadas a través interventoría o ALDESARROLLO de manera oportuna.











Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

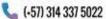
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

25. Disponer de los recursos físicos, humanos y tecnológicos necesarios y requeridos para el desarrollo de las actividades y cumplir con el contrato en las condiciones pactadas.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DE GEOMATICA MONCALEANO SÁENZ S.A.S., En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA, se obliga con ALDESARROLLO a:

- 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del interventor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 2.
- Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo 3. (SG- SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 delMinisterio del Trabajo.
- 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones v trabamientos.
- 5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera, y las que la ley y las buenas costumbres exigen a todo proveedor del Estado.
- Atender de manera oportuna las recomendaciones del interventor, quien velara porel 6. cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- 7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato, en los anexos técnicos y los que le solicite el interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin 8. de hacer u omitir algún hecho.
- 9. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en elejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos causeperjuicio al Departamento, ALDESARROLLO o a terceros.
- Colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
- 11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecucióndel objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- 12. Utilizar la imagen de ALDESARROLLO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratistapodrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto 13. Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentosque de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar.
- Ceder los derechos de explotación económica de los desarrollos tecnológicos, obras, formatos, información, programas, modelos de utilidad, sistemas de información, que se realicen con ocasión al presente contrato, teniendo en cuenta que esta cesión, no











Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

implica la vulneración de los derechos de autor contenidos en el acuerdo de Cartagena de Indias y la decisión 311 de la Comunidad Andina de Naciones. Igualmente, el sistema de información a utilizar no podrá cederse si este cuenta con licencia registrada ante la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior de la Repúblicade Colombia.

- Transferir los derechos de propiedad intelectual y de explotación patrimonial sobre la 15. totalidad de los desarrollos producidos durante la ejecución del contrato a favor de quien le indique ALDESARROLLO.
- Velar por el cumplimento de las normas de citación en pro de la protección de los 16. derechos de autor dentro de los productos comprendidos en el contrato.
- Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de tablas de **17.** Retención Documental que se organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentosy correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
- En caso de ser asignado correo electrónico al Contratista, este deberá dar el uso adecuado al mismo, en este sentido, destinarlo exclusivamente para el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES ALDESARROLLO:

- 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
- 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 3. Prestar toda la colaboración a EL CONTRATISTA para que objeto del contrato se desarrolle de manera adecuada.
- 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, y tomar las decisiones a que haya lugar.

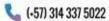
CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de servicios, por la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 7.951.765.306) IVA INCLUIDO.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. AFECTACION AL CDP:

• CDP 2623: \$8.011.165.306,00

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato remunera todos los componentes y actividades requeridas para su ejecución, y en consecuencia la suma pactada incorpora la totalidad de los factores de remuneración, incluidos los servicios, impuestos y demás gastos directos e indirectos, identificados para estructurar su valor. En consecuencia, ALDESARROLLO no aceptará reclamación posterior por concepto de actividades y sumas diferentes a los indicados en el presente contrato. Así mismo, no asume responsabilidad ni aceptará reclamación alguna por cualquier factor que pueda constituir desequilibrio económico del contrato, y así lo acepta y declara el CONTRATISTA











Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: ALDESARROLLO cancelara el valor del contrato que se suscriba, a cortes mensuales de avance, de la siguiente manera:

COMPONENTE 1: Producción de cartografía básica.

UN PRIMER PAGO:

Por el seis por ciento (6%) del valor del componente 1 (Cartografía) a la entrega del plan detallado de trabajo, plan de comunicaciones, diseño de vuelos, diseño de fotocontrol, y estrategia de información y comunicación para el proyecto.

UN SEGUNDO PAGO:

Por el once por ciento (11%) del valor del componente 1 (Cartografía) a la ejecución de las siguientes actividades: implementación primera instancia de socialización del provecto, entrega permisos de vuelo, toma de imágenes aéreas y datos LIDAR de la cabecera municipal del municipio de Buenaventura en un área de 3443 hectáreas, toma de imágenes aéreas y datos LIDAR de 15 centros poblados del municipio de Buenaventura, toma de imágenes aéreas del 20% del área rural del municipio de Buenaventura, actividades de control de campo del 100% de la cabecera municipal del municipio del Buenaventura, actividades de control de campo finalizadas en 15 centros poblados del municipio del Buenaventura.

UN TERCER PAGO:

Por el doce por ciento (12%) del valor del componente 1 (Cartografía) a la ejecución de las siguientes actividades: toma de imágenes aéreas y datos LIDAR de 19 centros poblados del municipio de Buenaventura, toma de imágenes aéreas del 30% del área rural del municipio de Buenaventura, actividades de control de campo finalizadas en 19 centros poblados del municipio del Buenaventura, y actividades de control de campo del 40% de la zona rural del municipio del Buenaventura.

UN CUARTO PAGO:

Por el nueve por ciento (9%) del valor del componente 1 (Cartografía) a la ejecución de las siguientes actividades: toma de imágenes aéreas del 30% del área rural del municipio de buenaventura, actividades de control de campo finalizadas en 19 centros poblados del municipio del Buenaventura, y actividades de control de campo del 40% de la zona rural del municipio del Buenaventura.

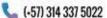
UN QUINTO PAGO:

Por el doce por ciento (12%) del valor del componente 1 (Cartografía) a la ejecución de las siguientes actividades: toma de imágenes aéreas del 20% del área rural del municipio de buenaventura, actividades de control de campo del 20% de la zona rural del municipio del Buenaventura, 100% de la aéreo triangulación de la zona urbana de la cabecera municipal del municipio de Buenaventura, 100% de la aéreo triangulación de 15 centros poblados del municipio de Buenaventura, y el procesamiento datos LIDAR y DTM del 100% de la zona urbana de la cabecera municipal del municipio de Buenaventura, y el procesamiento de datos LIDAR y DTM del 100% de 19 centros poblados del municipio de Buenaventura.

UN SEXTO PAGO:

POR el trece por ciento (13%) del valor del componente 1 (Cartografía) a la ejecución de las siguientes actividades: 100% de la aerotriangulación de 19 centros poblados del











Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

municipio de Buenaventura, procesamiento 100% datos LIDAR y DTM de 19 centros poblados del municipio de Buenaventura, ortofotomosaico preliminar del 100% de la zona urbana de la cabecera municipal del municipio de Buenaventura, ortofotomosaicos preliminares del 100% de 15 centros poblados del municipio de Buenaventura, restitución del 100% de 15 centros poblados del municipio de Buenaventura.

UN SÉPTIMO PAGO:

Por el trece por ciento (13%) del valor del componente 1 (Cartografía) a la ejecución de las siguientes actividades: 100% de la aerotriangulación de la zona rural del municipio de Buenaventura, GDB del 100% de 15 centros poblados, ortofotomosaicos preliminares del 100% de 19 centros poblados del municipio de Buenaventura, restitución del 100% de 19 centros poblados del municipio de Buenaventura.

UN OCTAVO PAGO:

Por el once por ciento (11%) del valor del componente 1 (Cartografía) a la ejecución de las siguientes actividades: implementación segunda instancia de socialización del proyecto, GDB del 100% de 19 centros poblados, restitución del 100% de la zona urbana de la cabecera municipal del municipio de Buenaventura, ortofotomosaicos finales del 100% de 15 centros poblados del municipio de Buenaventura.

UN NOVENO PAGO:

Por el ocho por ciento (8%) del valor del componente 1 (Cartografía) a la ejecución de las siguientes actividades: ortofotomosaicos finales del 100% de 19 centros poblados del municipio de Buenaventura, restitución del 100% de la zona rural del municipio de Buenaventura, DTM del 100% de la zona rural del municipio de Buenaventura, GDB del 100% de la zona urbana de la cabecera municipal del municipio de Buenaventura, ortofotomosaicos finales del 100% de 19 centros poblados del municipio de Buenaventura, ortofotomosaico final del 100% de la zona urbana de la cabecera municipal del municipio de Buenaventura, ortofotomosaicos preliminares del 100% zona rural del municipio de Buenaventura.

UN DÉCIMO PAGO:

Por el tres por ciento (3%) del valor del componente 1 (Cartografía) a la ejecución de las siguientes actividades: ortofotomosaicos finales del 100% de la zona rural del municipio de Buenaventura, GDB del 100% de la zona rural del municipio de Buenaventura.

ÚLTIMO PAGO:

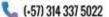
Por el dos por ciento (2%) del valor del componente 1 (Cartografía) a la ejecución de las siguientes actividades: implementación tercera instancia de socialización del proyecto, 100% talleres de capacitación.

COMPONENTE 2: Producción de cartografía básica.

UN PRIMER PAGO:

Por el veinticinco por ciento (25%) del valor del componente 2 (Herramientas tecnológicas) a la recepción, revisión y estructuración de la información correspondiente a: Catastro, Gestión del riesgo de desastres y Ordenamiento Territorial. Cargue masivo de la información correspondiente a Catastro, gestión del











Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

riesgo de desastres y Ordenamiento Territorial de acuerdo con el modelo de datos establecido, incorporación a la plataforma del módulo de búsqueda que permita realizar análisis espacial y localización sobre la información de Catastro, Ordenamiento Territorial y Gestión del riesgo de desastres y fenómenos amenazantes en el municipio.

- UN SEGUNDO PAGO:

Por el veinticinco por ciento (25%) del valor del <u>componente 2</u> (<u>Herramientas tecnológicas</u>) al suministro y adecuación de los equipos de cómputo (workestation) y la pantalla inteligente, incorporación a la plataforma del módulo de cargue de información geográfica y alfanumérica en la base de datos existente, toma de imágenes panorámicas 360°, incorporación a la plataforma del módulo de visualización de imágenes panorámicas 360° georreferenciadas.

- UN TERCER PAGO:

Por el quince por ciento (15%) del valor del <u>componente 2 (Herramientas tecnológicas)</u> a la incorporación a la plataforma del módulo estadístico que genere reportes de uso de la plataforma, accesos, cambios, cargue de información, incorporar a la plataforma el módulo de visualización mapas 3D en el visor web de la información existente acorde al modelo de datos establecido (Leyenda, convenciones, colores).

UN CUARTO PAGO:

Por el trece por ciento (13%) del valor del <u>componente 2 (Herramientas tecnológicas)</u> a la incorporación a la plataforma del módulo de edición que permite actualizar, editar o estructurar la información cargada en la base de datos, incorporación a la plataforma del módulo de POT con geoconsultas y cargue de información propia de ordenamiento territorial.

- UN QUINTO PAGO:

Por el trece por ciento (13%) del valor del <u>componente 2 (Herramientas tecnológicas)</u> a la incorporación a la plataforma el módulo comparativo multitemporal de visualización y análisis de información, incorporación a la plataforma el módulo de administración de usuarios, generador de claves y permisos de edición y/o visualización.

- UN SEXTO PAGO:

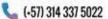
Por el nueve por ciento (9%) del valor del <u>componente 2</u> (Herramientas tecnológicas) a la incorporación a la plataforma del módulo de trazabilidad que permita visualizar cantidad de ingresos por usuario, cambio y/o modificación de datos usuario que lo realizó, fecha y hora, elaboración de los manuales de usuario de soporte y explicativos de cada uno de los geoprocesos entregados, realización de los talleres de transferencia de conocimiento general de la plataforma de software geográfica y en especial de los módulos y herramientas contenidas en la misma.

Los pagos parciales estarán sujetos a los respectivos recibidos a entera satisfacción de cada uno de los periodos establecidos; la cual deberá suscribir el Supervisor del contrato en referencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá aportar y acreditar:

- 1) Informe de Ejecución a la fecha de la presentación de la cuenta, y balance de actividades.
- 2) Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales conforme a











Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

la normatividad vigente.

3) Factura Electrónica cuando esté obligado a facturar.

4) Autorización escrita del Supervisor para el desembolso del pago correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá presentar factura de venta para el trámite de cancelación de los pagos correspondientes a la ejecución contractual, para que ALDESARROLLO proceda con la cancelación dentro de los cinco (5) días siguientes a su completa presentación.

PARAGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja y los recursos disponibles de la plataforma del sistema de presupuesto y giro de regalías.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de ALDESARROLLO, estarán a cargo la persona natural o jurídica, que por su idoneidad y experiencia contrate ALDESARROLLO, quien ejercerá todas aquellas funciones que por la naturaleza jurídica de su objeto contractual y la Ley están a su cargo.

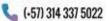
PARÁGRAFO PRIMERO: El Interventor del contratado por parte de ALDESARROLLO establecerá los mecanismos de comunicación permanente con EL CONTRATISTA, para solicitar información, realizar aclaraciones pertinentes, solicitar por escrito el cumplimiento de las obligaciones, verificar las facturas o cuentas de cobro enviadas y sus respectivos soportes, dar visto bueno del servicio prestado y realizar el trámite de pagos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Interventor exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad y protección industrial de los trabajadores que ejecuten el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de suscribirse el contrato, y aun no exista el Contrato de Consultoría para la interventoría, ALDESARROLLO a través de su representante legal podrá ejercer la Supervisión temporal del contrato; con el fin de dar inicio a la etapa contractual de la ejecución del proyecto, según el cronograma aprobado.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El contratista se obliga a pagar a ALDESARROLLO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotamiento de un debido proceso que determine dicho incumpliendo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será pago directamente por el contratista a ALDESARROLLO, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que ALDESARROLLO, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente, por lo anterior el presente contrato presta mérito ejecutivo y desde ahora, el contratista afirma renunciar al requerimiento en mora.











Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLÁUSULA UNDÉCIMA. INDEPENDENCIA. El Contratista es una persona independiente de ALDESARROLLO y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario de ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Puesto que GEOMATICA MONCALEANO SÁENZ S.A.S., ejecutará el objeto del contrato con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre este y ALDESARROLLO, y con las personas naturales o jurídicas que se contraten para su desarrollo. No obstante, el personal que le preste sus servicios deberá estar afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y Caja de Compensación de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y Caja de compensación familiar, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ALDESARROLLO, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión de este.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. **INHABILIDADES** Е **INCOMPATIBILIDADES** GEOMATICA MONCALEANO SÁENZ S.A.S., manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal celebrar y ejecutar el presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

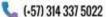
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito
- b) Por mutuo acuerdo, siempre que ello no se deriven mayores costos para ALDESARROLLO ni se causen otros perjuicios.
- c) Por las suspensiones que pueda presentarse dentro de la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DΕ PLANIFICACIÓN CARTOGRÁFICAS Υ TECNOLÓGICAS PARA EL DISTRITO BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" identificado con el código BPIN 2022761090121.

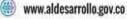
PARÁGRAFO: La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. Se liquidará el presente contrato de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación.













Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El CONTRATISTA Podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución personal del contrato) a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el CONTRATISTA no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las diferencias o controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de las diferencias en aras de resolverlas por mutuo acuerdo, agotada esta etapa las partes podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución será en el Distrito de Buenaventura – Valle del Cauca. y donde la entidad lo requiera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes y una vez se surtan las garantías correspondientes.

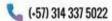
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, prórroga o adición al presente contrato, deberá constar por escrito mediante Otrosí suscrito entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por vencimiento del plazo pactado
- c) Por incumplimiento por parte del contratista que implique una afectación o paralización del objeto contractual o del contrato interadministrativo.
- d) Por terminación anticipada del contrato interadministrativo.
- e) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: GEOMATICA MONCALEANO SÁENZ S.A.S., Se obliga a guardar absolutamente reserva en relación con toda la información confidencial que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de ALDESARROLLO en general, que le sea dada conocer con ocasión del presente contrato. En consecuencia, deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.









Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. GARANTÍAS. GEOMATICA MONCALEANO SÁENZ S.A.S., se compromete a constituir un contrato de seguro contenido en una póliza en las que figure como beneficiario ALDESARROLLO, mediante las cuales asegura el cumplimientode sus obligaciones y ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	MARCA X (SI APLICA)	PORCENTAJE SEGUN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Х	20%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE SERVICIOS	Х	20%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Х	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS	Х	20%	Por el término del contrato y 4 meses más.

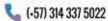
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán en primer lugar a través del arreglo directo y si este fracasa se acudirá a la Conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a ALDESARROLLO, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministre de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el uso relacionado con todos los aspectos atinentes al CONTRATO.

Así mismo, el Contratista declara que conoce que la recolección y tratamiento de sus datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada por ALDESARROLLO, manifestando que ha sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquellainformación considerada sensible.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, invenciones, información, mejoras o diseños, estos pertenecen a ALDESARROLLO, en el marco de la ejecución del proyecto









Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN CARTOGRÁFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" identificado con el código BPIN 2022761090121 ALDESARROLLO. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al CONTRATANTE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ILÍCITAS: Mediante la suscripción del presente contrato el ACTIVIDADES CONTRATISTA manifiesta de manera expresa que no tienen o tendrán relación alguna con actividades prohibidas o calificadas por la ley como delictivas, por lo cual se obliga y declara que:

- 1. Cumple con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos.
- 2. En el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato, desplegará todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
- 3. Que no ha participado de ninguna actividad que constituiría una violación a cualquier Ley anticorrupción que le resulte aplicable.

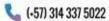
PARÁGRAFO: Así mismo se acuerda entre las partes que la inobservancia de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, es causal inmediata de terminación del presente contrato por justa causa por parte del CONTRATANTE, sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales que se deriven del incumplimiento.

También será causal inmediata de terminación del presente contrato sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación por parte del CONTRATANTE, si el CONTRATISTA es incluido directa o indirectamente en las listas restrictivas expedidas por las diferentes entidades nacionales e internacionales. De acuerdo con lo anterior, el CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, de cualquier perjuicio que esta última sufra como consecuencia de cualquier incumplimiento respecto de las normas vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio contractual a la Ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: (I) la póliza constituida por parte del contratista, (II) los respectivos documentos que lo modifiquen, (III) los documentos que se generen dentro de la ejecución de este y (IV) el Documento Técnico elaborado por el Distrito de Buenaventura.











Código: JUR-GC-P03

Versión: 03

Fecha versión: 01-07-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Los avisos. solicitudes. comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE en la Calle 140 No. 10a-48; Edificio Cedropoint; Oficina 601; Bogotá, D.C., correo electrónico director@aldesarrollo.gov.co y para el contratista en la dirección Avenida el Dorado No. 68C-61; Oficina 822; Torre Central Davivienda; Bogotá D.C. o a través de los correos jemoncaleano@gmail.com; jesus.moncaleano@gmssas.com.co

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes abril del año dos mil veintitrés (2023).

ALDESARROLLO

EL CONTRATISTA

MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ Director Nacional.

JESUS ENRIQUE MONCALEANO SAENZ

Representante Legal



